



Vistos, el Informe N° 000114-2024-OAF/MC, el Memorando N° 000115-2024-URH/MC, la Directiva N° 005-2022-SG/MC aprobada mediante la Resolución de Secretaría General N° 000151-2022-SG/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner en valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicada el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000313-2020-DM/MC, del 17 de diciembre de 2020 se encargó las funciones de Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura al Sr. Henry Luis Gayoso Rullier;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 000151-2022-SG/MC de fecha 03 de octubre de 2022, se aprobó la Directiva N° 005-2022-SG/MC – “Directiva que establece el procedimiento de selección, contratación, inducción, asistencia y permanencia de personal y desvinculación bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios del Ministerio de Cultura”;



Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 007-2017-MARCAH/VMPCIC/MC se contrató los servicios del CPC. Gilmer Isaías Estrada Núñez, para que se desempeñe como Jefe de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco;

Que, mediante Informe N° 000114-2024-OAF/MC, el Memorando N° 000115-2024-URH/MC, se comunica que el servidor Gilmer Isaías Estrada Núñez, Jefe de la Unidad de Logística hará uso físico de sus vacaciones de acuerdo a ley, por el periodo comprendido entre el 02 de mayo del 2024 al 05 de mayo de 2024. Por tal razón, el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas sugiere, encargar por suplencia las funciones de Jefe de la Unidad de Logística al CPC. Héctor Eduardo Bolaños Villacorta, Especialista en Control Patrimonial y Almacén;

Que, el numeral 6.10 - Suplencia y acciones administrativas de desplazamiento, de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, establece que (...) Los servidores del Ministerio de Cultura bajo contratación CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: la designación temporal, la rotación temporal y la comisión de servicios.(...);

Que, asimismo el sub numeral 6.10.1 – La suplencia, de la Directiva N° 005-2022-SG/MC, establece que (...) La suplencia debe ser entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor por otro, en caso de vacancia o ausencia justificada, siendo entonces posible que un personal CAS (con vínculo preexistente) pueda asumir la suplencia de un puesto o función perteneciente a los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 o del Decreto Legislativo N° 728, en estos supuestos el suplente CAS asumirá transitoriamente el puesto o función de quien reemplaza.(...);

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones administrativas de la Unidad de Logística este Despacho ha visto por conveniente encargar por suplencia las funciones de Jefe de la precitada Unidad al CPC. Héctor Eduardo Bolaños Villacorta, Especialista en Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo del 2024 al 05 de mayo de 2024;

Que, en cuanto a la formalidad de los actos administrativos que tengan por finalidad ejercer la suplencia de algún servidor, esta debe ser emitida vía acto resolutorio por el titular de la entidad;

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 000313-2020-DM/MC y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 005-2022-SG/MC aprobada mediante la Resolución de Secretaria General N° 000151-2022-SG/MC;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, que el servidor, CPC. Héctor Eduardo Bolaños Villacorta, Especialista en Control Patrimonial y Almacén, asuma la suplencia de la Jefatura de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, durante el periodo comprendido entre el 02 de mayo del 2024 al 05 de mayo de 2024, en adición a los servicios que viene prestando en la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Unidad de Logística y al Especialista en Control Patrimonial y Almacén.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que el Responsable de la Elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco, publique la presente Resolución en el citado portal, según corresponda.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

HENRY LUIS GAYOSO RULLIER
UNIDAD EJECUTORA 007 MARCAHUAMACHUCO